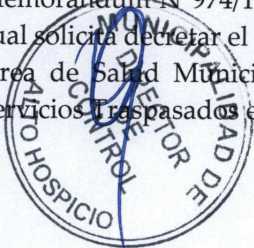


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.035/16.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que fija la Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N° 974/16, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar el nombramiento de un médico cirujano que cumpla funciones para el Área de Salud Municipal; y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud la siguiente persona:

NOMBRE	:	MARIA ASTUDILLO SANCHEZ
RUT	:	40.030.059-3
CARGO	:	MEDICO CIRUJANO
LUGAR DESEMPEÑO	:	CESFAM PEDRO PULGAR M.
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales
GRADO	:	CATEGORIA A, NIVEL 15.
CALIDAD	:	Plazo Fijo.
PERIODO VIGENCIA	:	Desde el 07 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016.
BONO ART. 45	:	\$ 566.500 Médicos Sala.
DEBE RENDIR CAUCION	:	No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario individualizado asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del funcionario que por este acto se nombra.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

GVS/apb

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal